



JUSTIFICACIÓN FORMULADA POR LOS ACCIONISTAS D. JOSÉ IGNACIO RODRIGO Y LAS SOCIEDADES DE SU CONTROL (INVAFI, S.L. Y ASTALDO, S.L.) EN RELACIÓN CON EL PUNTO DECIMOQUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.

La justificación de los accionistas D. José Ignacio Rodrigo Fernández y las Sociedades de su control (INVAFI, S.L. y ASTALDO, S.L.) en relación con este Punto del Orden del Día, cuyo tenor literal es “Información en relación con el Folleto de la OPA aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 27 de marzo de 2.012 y, en particular, sobre la mención de que “Mapfre Familiar, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.” promoviera la exclusión de cotización de las acciones de “Funespaña, S.A.” de las Bolsas de Valores” es la siguiente:

“El Folleto de la Opa presentada por Mapfre Familiar, aprobado por la CNMV, literalmente, indica:

“En todo caso, en el supuesto de que el mantenimiento en Bolsa de las acciones de FUNESPAÑA requiera la adopción de las medidas a que se refiere el párrafo anterior y NINGUNA DE ELLAS PUDIERA INICIARSE, AL MENOS, EN EL PLAZO DE LOS 6 MESES SIGUIENTES A LA LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA, o, habiéndose iniciado alguna de ellas, no se hubiese obtenido el resultado esperado. MAPFRE FAMILIAR se compromete a iniciar las actuaciones oportunas para promover en el mismo plazo de seis



meses señalado, la exclusión de cotización de las acciones de FUNESPAÑA de las Bolsas de Valores conforme a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 1066/2007, para lo cual se aportará un Informe de valoración realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de dicho Real Decreto".

Es un hecho que Mapfre no ha presentado ese informe de valoración realizado conforme a lo que indica el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, que el Consejo no consta haya realizado nada, al respecto, que la acción de Funespaña no tiene la liquidez mínima que las sociedades cotizadas de capitalización similar, que el Consejo tampoco ha presentado un plan estratégico ni proyecciones financieras de Funespaña, por lo que los accionistas de buena fe, están obligados a solicitar este punto del orden del día de la Junta, escuchar el Informe del Consejo y actuar en consecuencia."

* * * * *